



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

### **POPAYAN (CAUCA)**

Auto Tutela No. 377

Popayán, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Viene a Despacho el proceso con radicación 2020-00065-00 ACCION DE TUTELA adelantado por JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE contra JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA y vinculados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE Y demás PERSONAS INDETERMINADAS.-

En respuesta allegada en la fecha, vía correo electrónico por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA, informa que también se vincularon como partes dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA con radicado 2018-00329-00 a los herederos determinados del causante ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE, señores LIDA MONTENEGRO DE CASTRO, MARIA LEONOR CASTRO MONTENEGRO, CRISTINA EUGENIA, JULIAN ANDRES Y VIVIANA STELLA ISDITH ACHINTE, y agrega que a los herederos indeterminados y personas indeterminadas no se les designó CURADOR AD-LITEM, ya que el proceso se terminó anticipadamente.

En ese orden de ideas, considera prudente este juzgado la vinculación de los HEREDEROS DETERMINADOS del causante ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE, antes mencionados como parte pasiva de la acción con el fin de salvaguardar el debido proceso y de defensa

Como el Juez Promiscuo del Tambo –Cauca-, informa que para notificaciones de los citados señores solo cuenta con la dirección calle 2 No.7-63/71 Municipio de el Tambo, y no tiene otro medio de comunicación como correo electrónico ni números de teléfono y que no se designó curador Ad-Litem a los herederos y personas indeterminadas, en consecuencia y ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes y vinculados, se procederá en este caso a ordenar la notificación a la dirección indicada; así como la publicación del auto admisorio de tutela calendado 3 de agosto y el presente proveído, a través de la página WEB de la Rama Judicial y se fijara virtualmente un AVISO por el término de un día de 8 a.m. a 5 p.m. así como en el microsítio del despacho.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

**RESUELVE**

**PRIMERO: VINCULAR** a los herederos determinados del causante ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE señores LIDA MONTENEGRO DE CASTRO, MARIA LEONOR CASTRO MONTENEGRO, CRISTINA EUGENIA, JULIAN ANDRES Y VIVIANA STELLA ISDITH ACHINTE, como parte pasiva de la acción.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE**; a través de la página **WEB** de la **RAMA JUDICIAL**, mediante publicación de la presente decisión y el auto admisorio de tutela de 3 de agosto a los accionados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANUAR HERNEY ISDITH ACHINTE Y demás PERSONAS INDETERMINADAS y VINCULADOS y córrase traslado del escrito y anexos de tutela, a fin de que dentro del término improrrogable de un (02) días, si lo consideran necesario se pronuncien sobre los hechos base de la tutela.

**TERCERO: FIJESE AVISO VIRTUAL** en la SECRETARIA DEL JUZGADO (MICROSITIO DEL DESPACHO) y en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (01) día, el día 6 de agosto a las 8 a.m. a 5 p.m.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fba90da01196315a80a1f7cf0606ce521b31cb407f341e1a36f7fc402afa00b**

Documento generado en 05/08/2020 01:46:59 p.m.